

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

1.626/07. *Edicto de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se emplaza al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Antonio Pérez Sánchez, en situación de Jubilado.*

Don Enrique Rojo García del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de expedientes disciplinarios en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Antonio Pérez Sánchez, en situación administrativa de Jubilado, adscrito a la plantilla de Las Palmas (Canarias), actualmente en paradero desconocido, inculcado en el expediente disciplinario número 213/2005, para que se persone de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Instrucción, sita en El Paseo de Delicias, número 76, planta 3.ª, de Madrid, en el plazo de diez días computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE, a efectos de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/89, de 14 de julio, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 9 de enero de 2007.—El Jefe del Servicio de la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Ángel María Pernia Pernia.

MINISTERIO DE FOMENTO

1.559/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-E-107 «Autovía A-32. Tramo: Linares-Albacete».*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 2006, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave: EI-1-E-107 «Autovía A-32. Tramo: Linares-Albacete» y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la denominada sur compuesta por los ejes S-1B, S-2B, S-3B, S-4B, S-5, S-6A, S-7, S-8, S-9A, S-10B, S-11A, S-12B, S-13A, S-14, S-15B, S-16B, S-17A, S-18B y S-19B con las modificaciones y medidas preventivas y correctoras introducidas

por el «Informe de afección a la Red Natura 2000. Estudio de detalle de afección al lince ibérico». Dicha solución consiste en una autovía de nuevo trazado de 223,75 Km y un presupuesto base de licitación de 682,40 MEUR-2003. Se incluyen 5 áreas de servicio y descanso y 44 enlaces.

3. En los proyectos de construcción que desarrollen la alternativa del apartado anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 8 de agosto de 2006.

3.2 Las variaciones que se proponen en el «Informe de afecciones a la Red Natura 2000. Estudio de detalle de afección al lince ibérico».

3.3 Se mantendrá la continuidad de la vía verde Baeza-Utiel sin ningún paso a nivel para automóviles y personas.

3.4 Se estudiará la supresión del enlace con la carretera JV-6012 (acceso a Sabiote) y la conversión en enlace del área de servicio del p.k. 5,200 del tramo Torreperogil-Villacarrillo. El cambio solicitado por la Diputación de Jaén deberá ser sometido a información pública con el proyecto.

3.5 Se sustituirá el terraplén del arroyo del Arbolón (p.k. 19,320), por un viaducto y se suprimirá el viaducto entre los pp.kk. 16,890, ambos del tramo Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo.

3.6 Se estudiará el traslado del enlace del p.k. 16,830 hacia el cruce con la carretera A-6203, sometiendo, caso de realizarse, a información pública con el proyecto de construcción.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que para formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—La Ministra, P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.

Toledo, 11 de enero de 2007.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Javier González Cabezas.

1.581/07. *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el otorgamiento de concesión de dominio público a Francisco Ros Casares, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en uso de las facultades conferidas en el artículo 40.5, ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y en su redacción dada por la Disposición Final Segunda. Diez de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de in-

terés general, ha otorgado en su sesión de 26 de diciembre de 2006, una concesión (C-0103) de dominio público a Francisco Ros Casares, Sociedad Limitada, cuyas características son: Situación: zona de servicio del Muelle de Ferrazo. Superficie: 13.384 metros cuadrados (parcela 06-013. Destino: explotación de un centro de almacenamiento, transformación y distribución de productos siderúrgicos. Plazo: 35 años. Tasa por ocupación privativa 2006: 72.490,42 euros/año. Tasa por aprovechamiento especial 2006: según escala. Tasa por Servicios Generales: según Ley 48/2003.

Vilagarcía de Arousa, 5 de enero de 2007.—El Presidente, Jesús Paz Arias.

1.590/07. *Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 11 de enero de 2007, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Caudete-Villena. Expediente: 066ADIF0604, en los términos municipales de Caudete y Villena.*

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 6, 7 y 8 de febrero de 2007 en el Ayuntamiento de Villena, y 8 de febrero de 2007 en el Ayuntamiento de Caudete, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, en los términos municipales de Caudete y Villena. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Caudete y Villena, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropian, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 11 de enero de 2007.—La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

2.578/07. *Anuncio de la resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hace público el expediente de modificación de la concesión de la que es titular el «Real Club Náutico de Barcelona» en el muelle España del puerto de Barcelona.*

Se hace público para general conocimiento que esta Autoridad Portuaria de Barcelona va a proceder a la regularización, la adecuación a la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de

servicios de los Puertos de interés general y la ampliación de superficie de la concesión otorgada al «Real Club Náutico de Barcelona» sita en el muelle España del puerto de Barcelona.

El expediente administrativo se halla a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la carretera de Circunvalación, tramo VI, Edificio ASTA, durante el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El horario de atención al público es de 8:30 h a 14:30 h.

Durante este plazo se podrán presentar alegaciones sobre la solicitud de la modificación de concesión que se tramita mediante escrito dirigido al señor Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona (plaza Portal de la Pau, núm. 6).

Barcelona, 12 de enero de 2007.—El Director General, Josep Oriol Carreras.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1.584/07. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación con una quinta línea la estación de regulación y medida G-6500 de la posición K-01, en el término municipal de Tarifa», provincia de Cádiz.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Expediente: CA-129/06.

Peticionario: ENAGAS, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en P.º de los Olmos, n.º 19 (28005 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Anexo al gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación con una quinta línea la estación de regulación y medida G-6500 de la posición K-01» en el término municipal de Tarifa.

Descripción de las instalaciones: La finalidad del presente proyecto es la instalación de una quinta línea en la estación de regulación y medida G-6500, que contraste las medidas de cada una de las 4 líneas existentes, así como la mejora de la precisión de medida.

El presupuesto, asciende a la cantidad de doscientos dieciséis mil ciento veinte euros con ocho céntimos (216.120,08 €).

Término municipal afectado: Tarifa.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Cádiz, C/ Acacias, 2 (CP 11071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones

que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 4 de diciembre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.

1.592/07. *Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por los términos municipales de Tarifa y Los Barrios, en la provincia de Cádiz, así como su Estudio de Impacto Ambiental.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; al amparo de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que modifica el anterior, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Expediente n.º: 168/06 del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, n.º 19.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto «Desdoblamiento parcial del Ramal al Campo de Gibraltar, Fase III» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por los términos municipales de Tarifa y Los Barrios, en la provincia de Cádiz, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

Descripción de las instalaciones: El proyecto consiste en un desdoblamiento parcial del gasoducto existente para suministro al Campo de Gibraltar, entre las posiciones K.02 (término municipal de Tarifa) y K.02.02 (término municipal de Los Barrios). La conducción de gas se construirá en Alta Presión B, con tubería de acero al carbono tipo API-5L, Gr. X-60, de 16" de diámetro y 17.775 metros de longitud, de los que 4.183 metros discurren por el término municipal de Tarifa y 13.592 metros por el término municipal de Los Barrios. Canalizará gas natural a una presión máxima de 80 bar y podrá suministrar un caudal de 541.211 m³ (n)/h.

Entre las instalaciones auxiliares figuran: Modificación de la Posición K.02, en el término municipal de Tarifa, con una trampa de rascadores e instalaciones auxiliares de la misma, y modificación de la Posición K.02.01, en el término municipal de Tarifa, con caseta de control, automatización de válvulas de seccionamiento e instalaciones eléctricas alimentadas por energía solar fotovoltaica.

Presupuesto: Tres millones doscientos veintidós mil treinta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (3.222.039,49 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 4 metros, 2 a cada lado del eje,

a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y el cable de comunicaciones y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de líneas y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en esta Área de Industria y Energía, sita en Cádiz, c/ Acacias, n.º 2, y presentar por triplicado, en esta Área o en cualquiera de los lugares que se señalan en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Cádiz, 14 de diciembre de 2006.—El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.